



U/I

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 05 SEP 2012

Resolución Ejecutiva Regional N° 872-2012-GRA/PRES.

VISTO: El Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Ayacucho, suscrito el 18 de julio del 2012, en 06 folios; el Oficio N° 247-2012/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, de fecha 07 de Agosto del 2012, el Decreto N° 4766-2012-GRA/PRES, de fecha 08 de agosto del 2012, el Decreto N° 7361-2012-GRA/PRES-GG, del 10 de agosto del 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales creados por Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, regulada por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, emanan de la voluntad Popular, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la finalidad esencial del Gobierno Regional es fomentar el desarrollo Regional integral, sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de su población, de acuerdo con los planes y programas nacionales y locales de desarrollo; asimismo, faculta al Presidente Regional suscribir Contratos, Convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo, con diversas instituciones para el cumplimiento de sus fines y objetivos;

Que, con fecha 18 de Julio del 2012, se firmó el Convenio Marco Intergubernamental entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; con el objeto de dar cumplimiento a la Cláusula Sexta del Convenio Marco celebrado entre VIVIENDA y Gobierno Regional de Ayacucho, estableciendo los términos y condiciones que deberán cumplir para otorgar la asistencia técnica en Evaluación de proyectos de Inversión Pública en agua y saneamiento, a la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), mediante la contratación de un total de cuatro (04) consultores, de los cuales: uno (01) consultor coordinador - evaluador y tres (03) consultores - evaluadores, en el marco del convenio de financiamiento no reembolsable de inversión del fondo español de cooperación para agua y saneamiento en américa latina y el caribe N° GRT/WS-12127-PE.



Que, estando a lo actuado y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°. 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las facultades conferidas por Ley N°. 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Ayacucho, para otorgar Asistencia Técnica en Evaluación de Proyectos de Inversión Pública en Agua y Saneamiento, a la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), de Diez (10) cláusulas, que rubricados en cada uno de sus folios forman parte integrante del presente Acto Resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, el presente Acto Resolutivo al Ministerio de Vivienda, Construcción y saneamiento y a las estructuras orgánicas competentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente



MARIA MIRANDA GUTIERREZ
SECRETARIA GENERAL (e)

5x2